



2621
DECRETO ALCALDICIO N° _____/

BULNES, 02 SEP 2020

REF: Aprueba Ayuda Social Municipal por concepto de pago de Arriendo por 3 meses a Caso social Srta Elizabeth Pantoja Sandoval, Según informe.

VISTOS:

- Resolución N° 145 de fecha 19 de mayo, que transfiere aporte extraordinario a las municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el Covid -19 .
- Informe Social N° 596 de fecha 05 de Agosto del 2020, que señala situación sociofamiliar del caso social; Elizabeth Pantoja Sandoval, Rut N° [REDACTED] Aprobado y autorizado por Sr. Alcalde y Directora Dideco (s).
- Solicitud de Ayuda Social, Emitida por Elizabeth Pantoja Sandoval, de fecha 23 Julio 2020.

CONSIDERANDO:

- Necesidad de cubrir gastos básicos de arriendo de caso social, afectada en el ámbito económico y de salud por Emergencia Sanitaria Covid. 19.
- Contrato notarial de Arrendamiento de fecha 23 de Julio del 2020, entre Arrendador Juan Rifo Muñoz y Arrendataria Elizabeth Pantoja Sandoval.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 761 de fecha 05 Agosto del 2020.

DECRETO:

- Apruébase el pago de 3 meses de arriendo por un monto de \$ 150.000 mensual por los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del año 2020.
- Ordenase e instrúyase a Finanzas a realizar deposito en forma inmediata por pago único y total de \$ 450.000 (3 meses) a la cuenta del Arrendador don Juan Rifo Muñoz, Cta Rut N° [REDACTED] del banco Estado. Dicho pago se Efectuará contra solicitud emitida por Referida de caso social, aprobada por Alcalde y Directora Dideco y se comprobará con recepción conforme del deposito por parte de la Arrendadora y Acta de Ayuda Entregada a solicitante.
- Imputese el Gasto a la cuenta 114.05.80 correspondiente a la transferencia por fondo solidario municipal según resolución N° 145 del ministerio del interior y seguridad publica.
- Aclarece que el Municipio no es responsable de daños y gastos adicionales al arriendo. Sólo lo establecido en el decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



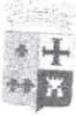
RICARDO SOTO TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

JHO/REV/RST/DSA/AAV/CNC/nom

Distribución: DAF - Of. De Partes e informaciones - Dideco



JORGE N. HIDALGO OÑATE
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE BULNES
Capital Provincia de Diguillín

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Nro. 761

De conformidad al Presupuesto aprobado para el área Municipal por el Honorable Concejo Municipal para el año 2020, quien suscribe certifica que:

A la fecha del presente documento esta Institución cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de Arriendo de inmueble de la Sra. Elizabeth Violentina Pantoja Sandoval, para caso social según Informe N.º 596 de fecha 05 de Agosto de 2020, por un monto total de \$ 450.000 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos) correspondiente a 3 meses de arriendo, requerido por la Dirección de Desarrollo Comunitario de acuerdo al siguiente detalle de imputación:

NOMBRE DE LA CUENTA: PAGO DE ARRIENDO POR FONDO SOLIDARIO MUNICIPAL SEGUN RESOLUCIÓN 145 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA.
SUBTITULO: 114 ITEMS: 05 ASIGNACIÓN:080


[Handwritten Signature]
ANA AEDO VIVEROS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES

BULNES, 05 de Agosto de 2020.-

AAV/jcm.-

Bulnes, 23 de julio del 2020

SR. JORGE HIDALGO

Alcalde de Bulnes

Presente

Por medio de la presente me dirijo a Ud. presentando mi caso de vulnerabilidad que tengo en este instante, por la contingencia que está pasando el país, el cual estoy sin trabajo, desde diciembre del año 2019, ya que, las escuelas están cerradas por el COVID-19.

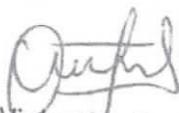
Entiendo que Chile, atraviesa una situación de emergencia por el brote del Coronavirus (COVID-19), y hay muchas familias que necesitan ayuda, pero en este momento también necesito ayuda de la Municipalidad, soy madre de dos hijos, separada, arriendo una casa de \$150.000 pesos, mi ex marido, también está sin trabajo, y se ha hecho muy difícil pagar el lugar donde vivo, mis padres me han ayudado, pero ellos no tienen trabajo remunerado, sino que viven el día a día.

La situación en mi casa se ha hecho en ocasiones insostenible, no solo está el arriendo, sino la alimentación, el gas, la luz, el agua, entre otras necesidades que hay, pero sin trabajo no se ha podido abarcar a mucho.

Es por ello que acudo a Ud. Directamente señor alcalde, para ver la posibilidad de alguna ayuda económica, porque mis condiciones no son las mejores para sobrellevar todos los gastos que requiere mi familia.

Quedo muy agradecida y esperando una buena acogida a mi solicitud. Le envió un cordial saludo.

Se despide atentamente



Elizabeth Violentina Pantoja Sandoval

Rut; [REDACTED]

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



En BULNES (Ciudad o Lugar) a 23 de JULIO Año 2020,
entre don JUAN OCTAVIO RIFO MUÑOZ domiciliado en [REDACTED]
COMUNA BULNES, que en adelante se llamará el Arrendador, y don ELIZABETH PANTOJA SANDOVAL
SANDOVAL domiciliado en [REDACTED] (Ciudad o Lugar) BULNES
que en adelante se llamará el Arrendatario, han convenido el siguiente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:

PRIMERO: El Arrendador da en arrendamiento a don ELIZABETH PANTOJA SANDOVAL
el inmueble ubicado en calle [REDACTED]
de la ciudad de BULNES

SEGUNDO: La VIVIENDA arrendada, no podrá ser dedicada por el Arrendatario
sino a CASA HABITACION

TERCERO: El precio del arrendamiento es la suma de \$ 150.000 (CIEN TO CINCUENTA
MIL PESOS) mensual, que se
pagará por periodos anticipados dentro de los [REDACTED] primeros días de cada mes en el domicilio del Arrendador.
El Arrendatario pagará la cuota correspondiente en los servicios comunes que le correspondan al inmueble
que arrienda(1).

CUARTO: El presente contrato comienza a regir el 23 de JULIO Año 2020
y terminará el 23 de JULIO Año 2021. El arrendamiento así pactado se
entenderá prorrogado en iguales condiciones, por periodos mensuales si las partes no le ponen término
dando el aviso correspondiente en conformidad a la Ley. En este caso la renta de arrendamiento se reajus-
tará en la variación que experimente (2) entre la fecha de inicio del arrendamiento y la
fecha de la prórroga.

QUINTO: La propiedad que se arrienda se encuentra en perfecto estado de conservación, que es conocido
del Arrendatario, obligándose a restituirla al término del presente contrato en el mismo estado, habida
consideración del desgaste por tiempo y uso legítimo, quedando incluidos en el contrato las especies y
artefactos de que da cuenta el inventario que las partes firman con esta misma fecha (3) y que se
entienden parte integrante de este contrato.

SEXTO: El Arrendatario se obliga a reparar de su costa cualquier desperfecto que experimente la propie-
dad en sus cielos, paredes, vidrios, pinturas, instalaciones, etc. Se compromete también a cancelar
mensualmente las cuentas de Luz Eléctrica, Gas, Agua Potable, Extracción de Basura, etc., debiendo
exhibir los recibos correspondientes si así lo exigiera el Arrendador.

SEPTIMO: El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará derecho al
Arrendador para poner término inmediato al arriendo por incumplimiento grave de las obligaciones, en
conformidad a la Ley.

OCTAVO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder
de cada parte (4).

NOVENO: El Arrendatario constituye domicilio en esta ciudad, calle [REDACTED]
BULNES

JUAN RIFO M.
FIRMA DEL ARRENDADOR

CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD R.U.T. [REDACTED]

FIRMO (ARON) ANTE MI, EL (LOS)
OTORGANTE (S) DE ESTE
INSTRUMENTO
ANTES INDIVIDUALIZADO (S)
EN BULNES, a de [REDACTED]

[Signature]
FIRMA DEL ARRENDATARIO

CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD R.U.T. [REDACTED]



(1) Solamente en el arriendo de departamentos.
(2) I.P.C. (Cuarto) El precio indicador de las estadísticas.
(3) Inventario con el fin de dar cuenta de artefactos y muebles que se entregan al inmueble que se arrienda y que acepta el Arrendatario.
(4) Cualquiera de los ejemplares que se piden entre las partes. Este contrato se firmó en [REDACTED] y se depositó en el presente contrato bajo la firma del Arrendador y del Arrendatario.



*h
aubrez*

MAT.: Informe Social.
REF.: Solicita Pago de arriendo
Fecha: 05 de Agosto de 2020.-

INFORME SOCIAL N.º 596

Nicolás Oñate Monsalve, Asistente Social de la Ilustre Municipalidad de Bulnes tiene a bien informar la situación Social de la Srta Elizabeth Pantoja Sandoval.

I. INDIVIDUALIZACION DE LA REFERIDA:

ELIZABETH VIOLENTINA PANTOJA SANDOVAL: Cédula de identidad N.º [REDACTED] fecha de [REDACTED] 31 años de edad, estado civil soltera, sistema previsional Fonasa B, domiciliada en el [REDACTED] Bulnes. Telefono de Contacto [REDACTED]

II. INDIVIDUALIZACION GRUPO FAMILIAR:

CONSTANZA ELIZABETH HENRIQUEZ PANTOJA: Cédula de identidad N.º [REDACTED] 10 años de edad, estado civil soltero, sistema previsional Fonasa B, domiciliado en el pa [REDACTED]

NICOLAS ANDRES HENRIQUEZ PANTOJA: Cédula de identidad N.º [REDACTED] 12 años de edad, estado civil soltera, sistema previsional Fonasa B, domiciliada en el [REDACTED]

III. SITUACION DE LA VIVIENDA:

La vivienda que habita la referida es de material mixto (madera-cemento) la cual se encuentra en regular estado de conservación debido al paso de los años, dicha vivienda es arrendada por la referida por la cual cancela un total de arriendo mensual de \$150.000 mil pesos, la vivienda se divide en 2 dormitorios, 1 baño conectado a fosa séptica, cocina y living comedor siendo en total la construcción completa de unos 58 mts 2.

IV. SITUACION DE SALUD:

La referida manifiesta que actualmente ella ni su grupo familiar presentan patologías crónicas de salud, pero las veces que han requerido del sistema de salud pública acuden a su centro de salud más cercano que es el Hospital Comunitario de Bulnes.

V. SITUACION ACTUAL:

La referida nos manifiesta que vive junto a su hijo e hija en el domicilio antes mencionado, por el cual cancelan de arriendo un monto mensual de \$150.000 mil pesos, nos comenta a la vez que desde el mes de diciembre del año 2019 que se encuentra sin una fuente laboral estable ya que supuestamente comenzaría a trabajar en el mes de marzo del año en curso en una escuela Urbana de la comuna de Bulnes, pero que producto de la pandemia que nos afecta a nivel mundial fue imposible, la referida dice recibir un monto mensual de \$150.000 mil pesos en dinero por concepto de pensiones alimenticias por ambos hijos los cuales han estado siendo destinados a pago de arriendo del domicilio, a la vez nos comenta que sus padres la han estado apoyando en el pago de los servicios básicos y otros y ha recibido apoyo municipal por concepto de alimentos, pero lamentablemente su situación ha ido empeorando lo que la llevo a solicitar ayuda al municipio local por concepto de pago de arriendo.

V. CONCEPTO PROFESIONAL:

Expuestos los antecedentes del caso, el profesional, sugiere respetuosamente analizar las condiciones de la Srta. Elizabeth Pantoja Sandoval y se le pueda apoyar con el pago de arriendo del domicilio por 3 meses.

Es cuanto puedo informar.


Nicolás Ofiate Monsalve
ASISTENTE SOCIAL